



Guía de actuación para casos de agresiones sexuales en Castilla y León



**Junta de
Castilla y León**

Colaboran:

Asociaciones de Asistencia a Víctimas
de Agresiones Sexuales y Violencia doméstica
(Burgos, León, Salamanca y Valladolid)

El campo de los delitos sexuales es una área donde se proyecta de forma singular las demandas de superación de las adscripciones de género, puesto que el mantenimiento de situaciones de desigualdad constituye el obstáculo básico para la efectiva denuncia de las agresiones de cualquier clase.

La agresión sexual, como manifestación de la violencia contra las mujeres, supone un ataque directo contra la dignidad e integridad física y moral de las mujeres que lo sufren, convirtiéndose en una grave e intolerable violación de los derechos humanos y en un problema social de primer orden que, para su erradicación, requiere de la implicación de toda la sociedad en su conjunto y, en particular, de los poderes públicos.

La Junta de Castilla y León elabora esta Guía de actuación con el propósito de ofrecer a la ciudadanía un instrumento orientativo sobre los medios legales para conseguir la protección judicial adecuada, cubrir la carencia informativa en relación con los derechos que asisten a la víctima y facilitar, de la forma más sencilla y apropiada, las claves de actuación en caso de agresión sexual.

Rosa Valdeón Santiago

Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

Es cualquier tipo de acción cuya finalidad sea invadir la libre disposición de favores sexuales de otra persona.

La violencia sexual es la manifestación más dura y el soporte más firme de la dominación de un sexo sobre otro, es una consecuencia extrema de la violencia de género.

En un delito contra la libertad sexual no sólo se viola nuestro cuerpo, sino nuestro derecho a decidir libremente y nuestra dignidad.

El delito contra la libertad sexual, no es un acto que busque la gratificación sexual, es un acto de un malentendido poder, de sometimiento, de violencia y humillación hacia la víctima.

Según la legislación vigente, regula dentro de los delitos contra la libertad sexual:

AGRESIONES SEXUALES

Es cualquier atentado contra la libertad sexual de otra persona, siempre que concorra violencia o intimidación.

La Ley establece diferencias de penalidad, siendo la pena mayor cuando existe acceso carnal (coito) por vía vaginal, anal o bucal, o se introducen objetos por la vía vaginal o anal. Si se trata de cualquier otra conducta de naturaleza sexual consistente en tocamientos, contactos corporales, caricias, masturbaciones, etc.... la pena es inferior.

Las penas se incrementan respectivamente cuando concurren circunstancias tales como que: la fuerza o intimidación ejercidas revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio, que la víctima sea menor de 13 años, que los hechos se cometan por dos o más personas o que el delito se cometa por padres, abuelos, hermanos de la víctima o por otras personas que se aprovechen de una relación de superioridad.

Violencia (empleo de la fuerza física) ó **intimidación** (cuando se infunde a la víctima el temor racional y fundado de sufrir un mal inminente y grave) son los elementos que constituyen el común denominador que agrupa a la totalidad de las conductas castigadas como Delitos de Agresión Sexual.

QUÉ HACER SI ERES VÍCTIMA DE UNA AGRESIÓN SEXUAL

Una agresión sexual puede suponer una situación límite para la persona agredida, a quien no se la puede pedir que sepa cómo actuar, y además que lo haga eficazmente.

- a) Intenta mantener la calma. Retén del agresor la mayor información posible, fíjate en los rasgos de la cara, cicatrices, tatuajes o cualquier cosa que llame la atención, tanto del agresor como del lugar donde te encuentras.
- b) Evita los insultos y las súplicas; hablar como método disuasorio no suele dar resultado.
- c) Favorece el desconcierto en el agresor con conductas atípicas, como vomitar, fingir un desmayo,...
- d) Gritar o huir son otras alternativas, pero antes de llevarlo a cabo, valora si la situación en la que te encuentras ofrece alguna posibilidad real de éxito. Si fallas, la violencia puede desatarse.
- e) Resistirse puede ser otra opción, sólo si es un único agresor y no va armado. Lucha entonces con todas tus energías, aunque primero tengas que fingir pasividad.

QUÉ HACER DESPUÉS DE UNA AGRESIÓN SEXUAL

- Aunque tu primera intención sea lavarte o ponerte ropa limpia, para borrar de alguna manera la experiencia que acabas de sufrir, no te laves ni te cambies de ropa, pues puede tener restos de semen, sangre o pelos... o la ropa sucia o rasgada; todo esto servirá posteriormente como prueba en el juicio. Si el agresor es un desconocido, estos indicios pueden ayudar a su identificación.
- Acude al Centro de Salud o Servicio de Urgencias del Hospital más próximo.

- El personal sanitario te realizará un reconocimiento general, una exploración ginecológica, valorará tu estado emocional tomara muestras de sangre, saliva, exudado vaginal, semen si ha habido eyaculación,... para su posterior análisis.
- Cubrirá un parte de lesiones, en el que debe constar la situación psicológica en que te encuentras, tipo de agresión, traumatismos, heridas, contusiones observadas. Deberán entregarte una copia del parte para que lo presentes al hacer la denuncia.
- Como medida preventiva, si hay riesgo de embarazo, el/la ginecólogo/a te informará del tratamiento oportuno para evitar una posible gestación.
- Deberán informarte de las posibles y posteriores revisiones y el lugar en el que se llevaron a cabo, ya sea el hospital o centro de salud que te corresponda.
- Acude a la Comisaria de Policía, al Cuartel de la Guardia Civil más próximo o al juzgado de Instrucción que esté de guardia para presentar la correspondiente denuncia.
- Puedes sentirte aturdida o confusa después de haber sufrido la agresión sexual, quizás te tranquilice la compañía de una persona en quien confies.
- Responde despacio a las preguntas que te van a hacer para que todos los hechos sean recogidos con claridad y de forma adecuada en la denuncia.
- Cuenta todo tipo de detalles, pensamientos, sentimientos, no sólo el hecho concreto.
- Por las necesidades de la investigación, la persona que recoge la denuncia puede realizarte preguntas de contenido delicado, en ese caso, debe explicarte el motivo de por qué te las formula, sin que puedan tener un contenido capcioso o sobre tu estilo de vida.
- Lee atentamente la denuncia y fírmala sólo cuando diga lo que tu quieres. Pide una copia.

POR QUÉ DEBES DENUNCIAR

La denuncia es un derecho y un deber que tienes que ejercer.

Denunciando a tu agresor, te proteges y evitas que cometa otros delitos contra ti misma u otras personas, ya que el agresor es castigado o al menos sabe que su conducta es delictiva.

Denunciar una agresión sexual es un paso importante para superar la mala experiencia vivida.

QUIÉN PUEDE DENUNCIAR

La denuncia debe hacerse por la persona agraviada, si ésta es mayor de edad.

Si se trata de menores o incapaces la denuncia se efectuará por el responsable legal o la fiscalía.

HASTA CUÁNDO PUEDES DENUNCIAR

Aunque la denuncia conviene formularla cuanto antes, en todo caso, y a fin de evitar la extinción de responsabilidad penal de los autores de estos delitos, hay que efectuarla dentro de unos plazos máximos que, dependiendo de la gravedad de la pena, en algunos de los delitos reseñados no puede ser superior a tres años, contados desde el día en que se cometieron los hechos

Pero si la víctima es menor de edad, el cómputo del plazo no se iniciará el día en que se cometieron los hechos, sino que comenzará el día en que el/la menor alcance la mayoría de edad (18 años).

CÓMO SE PRUEBAN ESTOS DELITOS

Los delitos contra la libertad sexual se producen en la clandestinidad, buscada a propósito por el agresor. A pesar de ello, no dejes de denunciar, aún cuando creas que no tienes pruebas, pues conviene recordar que el testimonio de la víctima, conjuntamente con la valoración de las circunstancias en que se producen los hechos, pueden ser prueba suficiente para anular la presunción de inocencia del agresor.

OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

ABUSOS SEXUALES

Son los atentados contra la libertad o integridad sexual de otra persona no consentidos o con abuso de superioridad manifiesta, que coarta la libertad de la víctima. **No media ni violencia ni intimidación.**

Siempre se considera ausencia de consentimiento cuando la víctima es menor de 13 años o se halla privada de sentido o se abusa de su trastorno mental.

Si la conducta delictiva consiste en acceso carnal (coito) por vía vaginal, anal o bucal o se introducen objetos por vía vaginal o anal, la pena es superior que si se realizan tocamientos de naturaleza sexual sobre el cuerpo de la víctima.

Se regulan como modalidad atenuada los abusos sexuales sobre mayores de 13 años y menores de 16, si se realizan mediante engaño.

ACOSO SEXUAL

Es la solicitud de favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, siempre que con tal comportamiento provoque en la víctima una situación objetiva intimidatoria, hostil o humillante.

La pena será superior si para cometer el delito, el culpable se aprovecha de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica o lo hace con amenazas (anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que ésta pueda tener en el ámbito de dicha relación).

Igualmente, la pena se incrementa si la víctima es una persona especialmente vulnerable por razón de su edad, enfermedad o situación.

EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL

Se castiga la conducta de exhibición obscena ante menores de edad o incapaces así como la difusión, venta o exhibición de material pornográfico entre dichos menores o incapaces.

PROSTITUCIÓN Y CORRUPCIÓN DE MENORES

Se castigan las conductas de quienes induzcan, promuevan, favorezcan o faciliten la **Prostitución** de menores de edad e incapaces y de quienes los utilicen con fines o espectáculos exhibicionistas o pornográficos o produzcan, vendan, distribuyan o exhiban material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces.

También se castiga a quien motive a persona mayor de edad a ejercer la prostitución, mediante el uso de fuerza o intimidación o abusando de una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad de la víctima.

Como **Corrupción** se castiga a quien haga participar a un/a menor o incapaz en un comportamiento de naturaleza sexual que perjudique la evolución o desarrollo de su persona.

TELÉFONOS DE INTERÉS

La Junta de Castilla y León, desde la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, pone a disposición regional un Teléfono de Información para la atención a la Mujer, prestando un servicio ágil y eficaz, facilitando el asesoramiento y orientación adecuada sobre los recursos sociales y sanitarios existente en nuestra Comunidad.

- **Teléfono de Información de Atención a la Mujer:**
900 333 888

- **Teléfono de Emergencia 112**

- **Teléfonos de Asociaciones de la Red de Asistencia a las Mujeres Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica:**

• **Burgos:**

Plaza Alonso Martínez, 7A - Ofic. 36-3ª planta
Tfno.: 947 206 783 (Atención 24 horas)

• **León:**

C/ Gran Vía de San Marcos, 4 - 2.º Dcha.
Tfno.: 987 230 062 (Atención 24 horas)

• **Salamanca:**

C/ Corral de Villaverde, n.º 1, 5.º B.
Tfno.: 923 260 599 (Atención 24 horas)

• **Valladolid:**

C/ Angustias, n.º 9, 3.ºA
Tfno.: 983 350 023 (Atención 24 horas)

El Ministerio de Justicia tiene implantado servicios de atención a través de las oficinas de asistencia a las víctimas de delitos:

Ávila

Edificio nuevo de los Juzgados
C/ Ramón y Cajal, 1.
05001 ÁVILA
Tfno. 920 359 038

Burgos

Juzgado de lo Social
C/ San Pablo, 12-A bajo.
09002 BURGOS
Tfno. 947 264 433

León

Edificio de los Juzgados
Avda. Saenz de Miera, n.º 6
24009 LEÓN
Tfno. 987 895 175

Ponferrada

Edificio de los Juzgados
Avda. de Huertas del Sacramento,
14
24400 PONFERRADA
Tfno. 987 451 249

Palencia

Junto al Decanato
Plaza Abilio Calderón, s/n, 1.ª
planta
34001 PALENCIA
Tfno. 979 167 756

Salamanca

Edificio de los Juzgados
C/ Gran Vía, 39-41
37001 SALAMANCA
Tfno. 923 126 875

Segovia

Palacio de Justicia
C/ San Agustín, 28, 2.ª planta
40001 SEGOVIA
Tfno. 921 462 462

Soria

Palacio de Justicia
C/ Aguirre, 3, 2ª planta.
42002 SORIA
Tfno. 975 214 930

Valladolid

Edificio de los Juzgados
C/ Las Angustias, 40-44, planta
baja
47003 VALLADOLID
Tfno. 983 413 460

Zamora

Palacio de Justicia
C/ San Torcuato, 7, planta baja
49004 ZAMORA
Tfno. 980 559 461

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Dirección General de
la Mujer

C/ Mieses, 26
47071 Valladolid

Teléfono de Información:

900 333 888